TETÃ YGUÁRA JEVYRÃ HA TETÃ AMBUEPE OÏVA YKEKORÃ
SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DICTAMEN DE LA U.O.C. N° 08/2015.-

Asunción, 10 de diciembre de 2015.-

"LOCACION DETERMINADO PARA EL LOCAL DE LA SECRETARÍA DE REPATRIADOS" AD- REFERENDUM/2016.-

I- ANTECEDENTES

Que, el expediente de Adjudicación N° 335.433 del llamado a LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO N° 01/2014 con ID N° 282.526, comunicado a la DNCP en fecha 21 de octubre de 2014 en cuyo Dictamen de la UOC N° 02/2014, de fecha 20 de octubre de 2014, se menciona el antecedente del principio de incendio acaecido en la Sede de la Secretaría de Repatriados (LOCAL PROPIO), en fecha 12/02/2014, resultado del informe del Departamento de Prevención Contra Incendio P.C.I., y sus recomendaciones.
Que, el expediente conformado por: el Dictamen de la UOC N° 05/2014 de fecha 23 de diciembre de 2014, la Resolución N° 336/2014, de fecha 24 de diciembre del 2014, y el Contrato N° 744-01 de fecha 05 de enero de 2015 forman parte de la Renovación de Locación de la Sede de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales.
Que, mediante un llamado realizado por la **Contratación por Vía de la Excepción** N° 01/2015 "Adquisición de Mamparas y Acondicionamiento de las Oficinas de la Institución" ID N° 291.631, se ha realizado el acondicionamiento de las oficinas del local alquilado.
Que, la Nota de la D.G.A.F. de fecha 29 de octubre, donde se solicita a la UOC realizar los trámites inherentes a la Renovación del Contrato de Locación.
Que, la UOC de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales se encuentra realizando un llamado para la Restructuración y Mantenimiento de la Infraestructura del Local Propio de la Institución según ID N° 300.646.
Que, el Contrato de Renovación de Locación con vigencia al 31 de diciembre de 2015.

II- CONTENIDO

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece en su **Artículo 44°:** "Los procesos de contratación de locación en lo que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de Licitación Pública; aquellos cuyos canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la Adjudicación Directa".

Que, sigue en plena vigencia la Resolución N° 458/12 y su Modificación la Resolución N° 2035/2012, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por lo que se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de Adjudicación Directa para la Locación de bienes inmuebles, establecida en el Artículo 44 de la Ley 2051/03".

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

Lic. Nancy Godoy
Enc. de Departamento
UOC

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece asimismo en su Art. 47, que "en los casos en que convengan a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la Dirección Financiera del Organismo, la entidad o la municipalidad, **podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles**, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta ley, hasta **por dos periodos consecutivos**."

Que, el Art. 4 de la Ley 2051/03 establece los principios generales por los cuales se regirán las Contrataciones Públicas, de modo tal a que entre otros, las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones.

Que, el presupuesto de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, contempla la línea presupuestaria en el Objeto de Gasto 250 "De Alquileres y Derechos", dentro de la fuente de financiación 10 Recursos de Tesoro, y la Constancia de Plurianualidad correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, cuya disponibilidad está sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del año mencionado.
Que, de continuar en un Local Alquilado, permitirá la realización de los llamados para mantenimiento y reparación en general del Local Institucional, previstos para el Ejercicio 2016.

III. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que en el Presupuesto de la Secretaría para el Ejercicio Fiscal 2016, según la Constancia de Plurianualidad se contempla el Rubro que permitirá realizar reparaciones necesarias dentro del Local Propio de la Secretaría, sito en 25 de Mayo 1091 c/ Brasil.

IV. CONCLUSIONES

El Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales **RECOMIENDA:**

Llevar a cabo un llamado para la contratación bajo la modalidad de "Locación de Inmueble Determinado", para la locación del bien inmueble destinado a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, con el fin de dar las mejores condiciones de ambiente laboral y ofrecer los servicios de la Secretaría a los Connacionales repatriados así como a los Connacionales en el exterior.----------

Es mi dictamen.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 2278/93

Lic. Nancy Godoy
Enc. de Departamento
UOC